

Reglamento Viajé a 30 Destinos en América

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como patrocinador o solamente “**CREDOMATIC**”

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a todos los tarjetahabientes CREDOMATIC desde el 14 de mayo 2011 al 16 de mayo del 2011, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan todos los tarjetahabientes CREDOMATIC. Los tiquetes aéreos podrán ser reservados por medio del 2299-8222 o en los centros de atención al cliente TACA, ubicados en Curridabat, Escazú y La Sabana.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en obtener Tarifas preferenciales al comprar el tiquete con cualquier tarjeta de crédito de CREDOMATIC. Los tarjetahabientes LifeMiles American Express® de CREDOMATIC, podrán acceder una tarifa preferencial, además recibirán por cada boleto aéreo que el tarjetahabiente adquiera, un bono por **MIL MILLAS** LifeMiles y la exoneración del pago de emisión del tiquete (cargo de la aerolínea). La emisión de boletos se realizará del 14 de mayo al 16 de mayo 2011. La primera fecha para inicio del viaje es el 14 de mayo 2011, siendo la última fecha para completar el viaje el 15 de setiembre del 2011. Aplica restricciones de estadía mínima y máxima, así como Black Outs, según lo establecido por la aerolínea. Aplican penalidad por cambio de fecha y nivelaciones tarifarias. Las tarifas no son reembolsables y no son transferibles. Para los boletos a Estados Unidos aplican restricciones a las fechas de viaje en temporada alta para los siguientes destinos: Chicago, Los Ángeles, San Francisco, Miami y Dallas. Para obtener el detalle de las tarifas se debe llamar al 2299-8222 o visitar los Centros de Atención al Cliente de TACA

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción **tarifas especiales para clientes CREDOMATIC**, regirá desde el 14 de mayo del 2011 al 16 de mayo del 2011.

SEXTO: REGULACIONES APLICABLES A LOS BOLETOS: Los boletos quedan sujetos a los programas de viaje de TACA, así como al contrato de transporte y las regulaciones internacionales aplicables. Cada tiquete de avión será en la clase que indique la documentación de viaje.

SÉTIMO: SOBRE ASPECTOS AJENOS A LA PROMOCION: Los boletos comprados no incluye estadía, alimentación, transporte terrestre, así como otros viajes y conexiones no incluidas en la información de viaje del boleto, tales como tours, telefonía, cargos de lavandería, licor, botellas de vino, champagne o licor, taxis, diversiones, servicios extras, propinas, y compras personales, entre otros.

OCTAVO: REQUERIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LOS PASAJES: Es indispensable para poder salir y entrar a cualquier país, pasaporte del país del que se es nativo, válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del viajero, tener su pasaporte en estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que no presente manchas o tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Para ingresar a Estados Unidos (extranjeros), es necesario obtener visa migratoria de ingreso, con no menos de seis meses de vigencia. El boleto no incluye los trámites necesarios para la obtención del pasaporte de salida del país, ni los permisos migratorios, ni aquellos necesarios para viajar (pensiones alimenticias, ni levantamiento de restricciones o prohibiciones para viajar fuera del país). El viaje no incluye los trámites de obtención de permisos migratorios, incluso los de tránsito, si los hubiere. Ni los costos relacionados con esos trámites. Obtener estos permisos necesarios para viajar será responsabilidad del viajero. Ni el patrocinador, ni los copatrocinadores tendrán responsabilidad alguna o la obligación de obtener estos permisos. CREDOMATIC no asumirá responsabilidad alguna si el viajero no logra obtener los permisos migratorios que se requieran, si es el caso, en

cuyo caso perderá el boleto. CREDOMATIC no se responsabiliza si a una persona se le impide salir del país o ingresar a otros.

NOVENO: SOBRE LA PÉRDIDA DE LOS VUELOS: Si el viajero pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos de su propio bolsillo. Igual sucederá con la penalización por cambios de itinerario de viaje, cuando le sea aprobado.

DÉCIMO: SOBRE LA PERDIDA DE EQUIPAJE: Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad CREDOMATIC, ésta no responderá por ningún problema que pueda tener un viajero con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “CREDOMATIC”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “CREDOMATIC” La promoción se registró por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.credomatic.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación o el uso de los beneficios de la promoción, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así

como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a las condiciones de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que compre un boleto aéreo ofrecido mediante la presente promoción, ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DÉCIMO CUARTO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Los patrocinadores no asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a los riesgos inherentes a cualquier viaje, por esta razón los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cubrir sus gastos y los de su familia si le acompañan. El boleto tampoco incluye seguros de ningún tipo. Cada viajero debe trasladarse a los aeropuertos, desde su país de origen y regresar a sus hogares por sus propios medios. El viaje lo realizarán bajo propia responsabilidad de cada viajero, y por lo tanto asumen los riesgos que ello implique, liberando CREDOMATIC de toda responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias que pudieren derivarse de la utilización de los boletos obtenidos por medio de esta promoción. CREDOMATIC tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al viajero, sea en el traslado al país de destino, en el vuelo interno del país destino o durante el viaje, y por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones. Es claro que si se produce algún accidente que provoque hospitalización, muerte, gastos médicos, rehabilitación, del viajero, CREDOMATIC no asumirá responsabilidad alguna, y no se le podrá exigir reclamo ni indemnización alguna

DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.credomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar al 2299-8222 o visitar los Centros de Atención al Cliente de TACA.